

La “ley” y el deporte de competencia

Alberto Musso Vento

Abogado. Presidente del Instituto Peruano del Deporte entre 1983 y 1984.

Participante directo en la elaboración y dación del vigente Decreto Legislativo No.328, Ley General del Deporte.

1 Introducción.

Hace muchos meses -y si no, algunos años- se anuncia una nueva Ley del Deporte. Solución mágica de los atrasos y defectos que creemos sufrir en materia deportiva.

En verdad, los males del deporte peruano y latinoamericano no van a solucionarse con una ley. Requieren de que la sociedad y los gobernantes cambien de punto de vista acerca de la función educativa que tiene el deporte de competencia, admitiéndolo como un pilar en la educación integral de los niños y los jóvenes. Digo “pilar” porque la educación integral supone: a) alimento para la memoria; b) gimnasia para la lógica; c) socialización del individuo; y d) **templanza del espíritu**. El deporte de competencia es la fragua donde se forja la templanza del espíritu.

Si se hiciera realidad esta revolución educativa, a partir de allí deberíamos contar entre doce y treinta años, doce años para cambiar el deporte, y treinta años para cambiar la sociedad. Si hubiéramos comenzado en 1968, ya habríamos revolucionado la mentalidad del Perú.

Lo malo es que a quienes buscamos sembrar estas ideas desde la dirigencia deportiva -en periodistas, educadores y dirigentes políticos- nos ocurre siempre lo mismo: a) los oyentes se muestran entusiasmados de haber hallado “una gran verdad”, b) recibimos propuestas de compromiso incondicional; y c) por un extraño sino, parecen luego olvidar lo hablado, y el Perú continúa igual.

1.1 Siglo XXI y la especie humana.

Nos preocupa que el mundo del siglo XXI será de sobre población y de competencia por sobrevivir, y la selección en ese desafío la harán el azar y, en mucho mayor medida, la adaptación y la eficiencia. Será un precio -por cierto lamentable- que todos habrán de pagar por la depredación del siglo XX, donde el humano quebró las reglas de equilibrio biológico con las demás especies.

Ante la carencia o limitación de espacios y de recursos naturales disponibles, el hombre tendrá mayor necesidad de competir por sobrevivir y como en todo proceso de selección natural:

a) ocurrirá una diferente adaptación de los individuos en riesgo a las posibilidades de supervivencia que ofrece el medio ambiente, y

b) ocurrirá el desplazamiento de los individuos ineficientes de la misma especie y/o terceros competidores en el mismo hábitat o por el mismo recurso energético.

1.2 La cultura de la competencia.

Llamamos **templanza del espíritu** a aquella fuerza interior que nos sostiene ante la adversidad, que nos socorre al fracasar en el intento de vencer un desafío; moviéndonos a enfrentarlo, tantas veces como sea preciso, hasta que llegue el momento en que la fuerza desafiada se debilita y sea vencida.

Ante un desafío, el triunfador se diferencia del fracasado en que el primero “se adapta” a la adversidad; es decir, obtiene lecciones que le pueden permitir

vencer en el siguiente enfrentamiento. El típico perdedor llega derrotado al desafío, concentrado más en cómo disculpar que en cómo triunfar. Ello es producto de la diferente “templanza” de cada espíritu.

1.3 Idiosincrasia “criolla” en el Perú.

El Perú comenzará a salir del subdesarrollo el día en que erradique la “idiosincrasia criolla” y dé paso a una “cultura de la fuerza de la voluntad y del espíritu de campeón”.

Y creemos que un ser humano, al nacer a finales del siglo XX en algún lugar de la costa peruana, o en zonas andinas o selváticas que actúan bajo influencia de esto que llamamos “idiosincrasia criolla”, está obligado a evolucionar al modo de los salmones: remontando un torrente de desorden, indisciplina, conformismo, desconfianza, derrotismo y de sensiblería que arrastra cuanto espíritu débil florece en estas tierras; en mayor medida si es varón. Veamos algunos patrones de este modo “criollo” de ser y de pensar:

a) La desconfianza es regla de supervivencia, la confianza es un modo de ingenuidad.

b) El orden y las esperas son para los perdedores; quien respeta una cola lo hace a sabiendas que otros la eluden gracias al ingenio, o al poder de la información oportuna, al de los amigos o de la influencia.

c) El primero que llegue nunca formará grupo, la puntualidad tiene un modo de hora peruana.

d) Es preferible el caos al poder concentrado. La pública vindicta es válida, pero todo exceso en el ejercicio del poder constituido -aunque fuere ante actos delictivos o de violencia- es reprobado con mayor intensidad que la del acto delictivo que pretendía combatir.

e) La posición justa es siempre la del débil, aunque el débil pudiere actuar ilegítimamente. Los muertos son los más débiles, por lo que no se les debe tocar.

f) Lo pequeño no sólo es hermoso sino es lo único ajeno tolerable, el diminutivo es una máscara que lo empequeñece todo.

g) Es preferible eludir a confrontar. Es mejor mentir a humillar frontalmente, diciendo no quiero. El abuso o la desconsideración se disculpan, si llega el

caso de hacerlo, con el “no te vi” o “no te escuché”.

h) Quién asuma un reto en la vida no tardará en caer, ante el regocijo de quienes, con simple inacción, ahorraron energías en intentos fallidos un complejo del “palo encebado”.

1.4 Valor de la educación deportiva.

En relación al deporte, previo a discutir el marco legal, debemos resolver el tema del “modelo ideológico”, debido a que existe desconocimiento general sobre la misión educativa que puede tener el deporte competitivo. Todos confunden educación física, deporte recreacional, deporte para todos y deporte de competencia.

Sólo el último -el deporte de competencia- tiene la propiedad de templar el espíritu de los niños y los jóvenes. Los demás son quehaceres positivos, pero de mucho menor impacto para los fines que debe perseguir la Ley del Deporte.

La educación del ser humano es un proceso de desarrollo de potencialidades **físicas, psíquicas y espirituales** al máximo grado de excelencia posible. La educación comprende: a) incorporar información en la memoria; b) adiestrar el raciocinio y las funciones cerebrales; c) socializar al individuo; y d) **templar el espíritu del educando**.

La llamada educación física cumple cuatro misiones: la educación orgánico-funcional, la educación del movimiento, el desarrollo cognitivo-intelectual, y el desarrollo socio-afectivo. Es el **deporte de competencia** quien cumple la misión de templar el espíritu.

El deporte recreativo y el deporte para todos contribuyen a liberar la tensión, distraer sanamente, a la formación fisiológica y a la socialización del individuo, pero no son útiles en cuanto a la templanza del espíritu. Tampoco es útil la simple afición deportiva, expresada en sentarse en una tribuna para espectar una competencia deportiva. Al final, todo se resume en tres áreas del deporte:

a) El deporte planificado, promocional, fundamental o formativo, es decir **educativo** (escolar y universitario). Basado en la competencia, pero cuyo proceso de intensidad debe ser administrado “profesionalmente” por educadores de las ciencias del

deporte y liderado por el Estado.

b) El deporte **de afiliados** organizado por disciplinas. Basado en la competencia (proceso similar al educativo), liderado por la sociedad, y

c) El deporte **abierto**, o sea de sano esparcimiento, recreacional, de salud físico-mental, de tiempo libre, de ocio, etc.

1.5 Valor del deporte de competencia.

Venimos diciendo que sólo ejercita la templanza del espíritu el llamado deporte de competencia (el educativo y el de afiliados). Las razones son simples:

a) El deporte competitivo constituye un **juego de desafíos**, y como todo juego, crea una realidad ficticia, una realidad virtual.

b) Introducido en esta realidad virtual, el competidor debe asumir un desafío, y asumir el respeto a las reglas del juego limpio.

c) Para el deportista que compite, el desafío plantea tres posibles resultados: ganar, empatar o perder. Y cada tipo de resultado supone una apreciación cualitativa: honor, mediocridad o fracaso.

d) El desafío para el deportista es planteado en términos de **eficiencia** y de **fuerza de voluntad**. Para ello tiene que desarrollar sus potencialidades psico-motrices en base de virtudes como la garra, el pundonor, el sentido de sacrificio, el trabajo en equipo, la hidalguía, etc. Desarrolla así un **espíritu de campeón**. Y no es sólo el caso de los deportistas de alta competencia. El efecto deseado se da en cualquier niño o joven, bastando que asuma con interés y nobleza un determinado desafío deportivo.

e) El joven deportista que ha podido desarrollar un espíritu de campeón -aunque no llegue a ser deportista de élite- enfrenta más tarde los desafíos de la vida apoyado por las virtudes que se le inculcaron en aquel mundo de fantasía o de juego. En aquella realidad virtual llamada **deporte competitivo**.

f) Como aspecto educativo el deporte de competencia tiene importancia en la formación de un espíritu de campeón hasta la edad en que la personalidad del educando queda fijada. Digamos hasta los veinte o los veintidós años.

En adelante, en que las virtudes y los defectos quedaron afirmadas, el deporte tiene mayor utilidad

recreativa.

Veamos a continuación, el modo en que la ley ha respondido frente a la necesidad social de utilizar la templanza del espíritu -a través del deporte de competencia- como un instrumento fundamental de la formación integral de la persona.



2 La Ley General del Deporte.

2.1 El Decreto Legislativo No.328.

El Decreto Legislativo No.328 -la vigente Ley General del Deporte- es una buena ley, inadecuadamente reglamentada y mal aplicada. Es cierto que requiere de cambios, pero fundamentalmente cambios reglamentarios.

Es conveniente que se conozca la razón por la que el Decreto Legislativo No.328 no alcanza aun su objetivo:

a) El Decreto Legislativo No.328 concibe un Sistema Deportivo Nacional (SDN). En él, Estado y sociedad (comunidad deportiva) convergen e interactúan en favor del desarrollo del deporte. Se proyecta este desarrollo del deporte en base al deporte de competencia en niños y jóvenes, con la intención de crear una cultura de la fuerza de la voluntad. Esta norma proyectó el autogobierno del deporte de afiliados, para lo cual creó el Registro Deportivo (RD) como órgano encargado de la identificación y canal de elección de los miembros de la comunidad

deportiva. La idea fue y es que todos los deportistas que practiquen en el Perú un deporte a nivel competitivo (deporte de afiliados) tengan derecho de ser registrados y a ejercer el voto en la elección directa de las más altas autoridades del deporte de su afiliación. Y a intervenir en la elección de autoridades en el Consejo Nacional del Deporte.

b) El Registro Deportivo nunca fue implementado según la idea del legislador del Decreto Legislativo No.328. Las razones fueron:

b.1) El Decreto Legislativo No.328 fue dictado en febrero de 1985 por la administración del Arquitecto Belaúnde de 1980-1985, pero fue reglamentado en marzo de 1986 por el gobierno siguiente, el de Alan García de 1985-1990.

b.2) El Decreto Supremo No.007-86-ED - reglamentario del Decreto Legislativo No.328- es directo responsable de la fallida implementación de la ley. Sus autores no entendieron la ley que reglamentaban y la regularon superficialmente. Existiendo tan importantes materias por normar -como el caso del Registro Deportivo y los mecanismos de consulta e interacción en la comunidad deportiva - es notorio cómo lo relativo al Tribunal del Deporte y los Laureles Deportivos haya ocupado un tercio del articulado del reglamento. Esas materias -trabajadas con detalle- contrastan con la superficialidad de lo restante del reglamento.

c) El Decreto Legislativo No.328 fue, sobre todo, mal aplicado. Se trataba de realizar una campaña intensa de difusión y de motivación acerca de lo que significaba el Registro Deportivo y de los derechos que cada deportista iba a poder ejercer a través del mismo. Eran precisas tres (3) acciones:

c.1) La creación de una red informática. La etapa experimental debía cubrir los cincuenta mayores centros poblados del Perú. Luego, interiorizar la red a nivel de un terminal por cada capital de provincia, con el ideal de un terminal por cada distrito.

c.2) La celebración de un convenio de apoyo al deporte con las entidades gremiales de la prensa. Para la difusión del Registro Deportivo, y en particular de los formatos de inscripción que -recortados de los periódicos y revistas- podrían utilizar los deportistas sin incurrir en mayores costos.

c.3) La celebración de un convenio de apoyo al deporte con la Asociación de Bancos. Para la recepción inicial de las solicitudes de inscripción de los deportistas de competencia en el Perú.

d) Llegó 1992. Habían transcurrido 7 años desde la dación del Decreto Legislativo No.328 y nada de lo esperado se había puesto en operación. La elección de dirigentes sin que se hubiera formado una verdadera estructura de base dio lugar a la percepción de que la dirigencia era "poco o nada representativa" de los intereses de los afiliados de los diferentes deportes. Tal hecho motivó la llamada "Legislación de Emergencia" que permite al Consejo Nacional del Deporte elegir las dirigencias federativas, la misma que rige hasta la fecha.

2.2 Las federaciones. Elecciones.

El proceso de democratización del Decreto Legislativo No.328 -éste modificaba al Decreto Ley No.20555, de la dictadura militar- pasaba por un periodo de preparación (de orientación, de información, de motivación) para la comunidad deportiva. El deseo era generar dirigentes místicos y preparados en cada disciplina. Se consideró necesarios dos años. Por la inadecuada reglamentación y la inadecuada implementación del Registro Deportivo el "cronómetro" jamás comenzó a correr.

Respecto al término de dos años, es fácil imaginarse lo peligroso que significaría para el deporte que de improviso se llamara a elecciones federativas sin un proceso previo de preparación por parte de cada comunidad deportiva. Para comenzar, nos preguntaríamos ¿quienes serían los electores? ¿los deportistas o los clubes?

La legislación anterior había reconocido a los clubes la condición de célula básica de la estructura deportiva, sin resultado positivo. La verdad es que la mayoría de clubes del sistema no pasaron de ser simples cascarones para respaldo de algún dirigente con ansia de poder, o para "institucionalizar" a un pasajero equipo de fútbol.

Pensamos que era más sensato regresar hasta el deportista, y construir con él la democracia deportiva. Pero ello hacía necesario un periodo de difusión. Sin difusión y preparación previa, es muy fácil

que personas poco escrupulosas accedan a las más altas funciones federativas; como lo fácil es para el periodismo promover superficialmente a un dirigente en campañas de corto plazo.

Inclusive, en el presente régimen de designación “a dedo” de las autoridades federativas, ha ocurrido -concretamente en los últimos dos años- que la presidencia del Instituto Peruano del Deporte no ha recaído en personas surgidas de la comunidad deportiva, dando lugar a que dirigentes “poco o nada representativos” vuelvan a encontrar facilidad de acceso al poder, mérito de la falta de información que sobre ellos existe entre las altas autoridades.

Entre 1983 y 1985 -previo al Decreto Legislativo No.328- la designación también era “a dedo”, pero las dirigencias eran seleccionadas responsablemente en base a: a) sus programas integrales de trabajo a corto, mediano y largo plazo; b) su nivel de representatividad de la respectiva comunidad deportiva; y c) autonomía en la ejecución de su programa, pero con una exigencia fundamental, la del **rendimiento dirigencial**.

El rendimiento dirigencial era -y debería seguir siendo- el reto que cada dirigente debía asumir de acrecentar la base humana de su respectiva disciplina. Decíamos, entonces: ¿Cuántos practicantes tiene tu disciplina el día que juras y cuantos dejarás el día que concluyas la función? La diferencia será el fruto de tu labor como dirigente. Porque de lo que se trata es de trabajar en dos sentidos simultáneamente: la masividad, a través de la difusión y la calidad, a través del desarrollo de la alta competencia.

Al final, la misión social del buen dirigente deportivo es una especie de **apostolado**, tratando de convocar, entusiasmar y canalizar al mayor número de niños y de jóvenes hacia la práctica de la disciplina deportiva que ellos “profesan”. Para hacerlo, requieren elevar sistemáticamente el nivel de calidad de su respectivo deporte, para que su luz capte aficionados en número y distancia cada vez mayor. Eso concede valor social a las medallas y los triunfos, pues constituyen las señales que atraerán el sueño de los niños y los jóvenes de emular a sus **héroes o ídolos deportivos**.

Este es, en sentido estricto, el valor social del deporte y la razón por la que muchos seguimos

luchando para que un verdadero **cambio ideológico** anticipe el cambio legislativo.

Mientras veamos a los políticos acercarse a los deportistas de renombre sólo para posar con ellos ante los fotógrafos, **el tiempo del cambio no habrá llegado**.

2.3 Deporte profesional.

El deporte profesional **no existe**. Existen deportistas profesionales y existe espectáculo rentado. Cualquier actividad -deportiva o no- puede exhibirse a cambio del pago de una entrada. Y ello no crea deporte profesional. El hecho de que en una institución deportiva los deportistas actúen por interés económico, a ellos los hace trabajadores y profesionales. Finalmente, si una firma comercial quiere realizar un espectáculo deportivo como negocio, estamos frente a un caso de un simple espectáculo de carácter deportivo.

En verdad, los males del deporte peruano y latinoamericano no van a solucionarse con una ley. Requieren de que la sociedad y los gobernantes cambien de punto de vista acerca de la función educativa que tiene el deporte de competencia, admitiéndolo como un pilar en la educación integral de los niños y jóvenes.

Esto lo señalo, no porque sea contrario a la actividad rentada en el deporte, sino para aclarar el contexto por los graves efectos secundarios que la oscuridad ha traído como resultado. Cito algunos: a) que se confunda ahora los “empresarios de espectáculos” con los “dirigentes deportivos”; b) que se pierda la mística por alcanzar honor y gloria, sustituyéndola por la apología del dinero; c) que se desacralice al ídolo o héroe deportivo; y d) que por acción de los empresarios de espectáculos la prensa se convierta en medio soterrado de lanzamiento y promoción de eventos y de jugadores.

2.4 La experiencia del Congreso Iberoamericano del Deporte.

A finales de enero de 1997 en representación del IPD asistimos al III Congreso Iberoamericano del Deporte (CID), que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, Colombia; evento al que asistieron altos representantes de los organismos rectores del deporte de todos nuestros países, incluyendo España y Portugal. La única ausencia fue la del representante de Brasil.

Durante las sesiones de trabajo en el congreso, tomamos testimonio directo que, salvo España y Cuba, en todos nuestros países los dirigentes deportivos experimentábamos el mismo mal: **ignorancia e incomprensión**. No existía convicción ideológica entre los gobernantes, autoridades administrativas, periodistas -y menos en la sociedad- respecto a la función social del deporte. En Cuba y en España sí la había, y eso explicaba el abismo existente a nivel de desarrollo deportivo y de educación en esos dos pueblos. ¿Alguien puede poner en duda la templanza de espíritu del pueblo cubano para soportar las vicisitudes de los últimos 40 años?

De los demás países, solo Chile iniciaba un proceso de relanzamiento del deporte a través de una nueva ley, que había sido elaborada recogiendo y modernizando la peruana, el Decreto Legislativo No.328. Lo importante en este caso no era que hubiera una nueva ley -que puede ser ley muerta- sino que el presidente de la república, señor Eduardo Frei, la había sustentado ante el Senado de Chile con un discurso **autocrítico a tal extremo** que sus términos justificarían una publicación expresa para su debido análisis académico.

3 Propuesta de diseño legal.

En concreto, si hubiera oportunidad de hacer las cosas como uno sueña, relanzaríamos el deporte peruano del modo siguiente:

a) El Decreto Legislativo No.328 requiere de cambios puntuales, que adecuen la menor injerencia directa del Estado en el deporte de afiliados. Fundamentalmente necesita de ajustes reglamentarios

para su apropiada implementación.

b) La democracia en el deporte de afiliados requiere -para ser auténtica- de la implementación del Registro Deportivo, como órgano de identificación y canal de elección de sus autoridades.

c) El deporte debería regresar a su sector natural: Educación, y crearse el Vice-Ministerio de Deportes, dedicado a la promoción de la educación deportiva y el deporte escolar. Se requiere realizar una campaña de concientización en los educadores acerca de la nueva participación que corresponde al deporte en la tarea educativa escolar, y en la formación universitaria.

d) El Instituto Peruano del Deporte debería continuar como líder, conductor y armonizador del desarrollo deportivo en el Perú. Como órgano estatal con autonomía (como lo tiene la Universidad Mayor de San Marcos), y el Registro Deportivo Nacional como órgano de identificación y de expresión democrática de los deportistas; dotándolo de medios materiales idóneos y suficientes.

e) El deporte escolar, el universitario y el deporte de afiliados deberían contar con mecanismos promocionales, legales y eficientes, que le permitan estimular el patrocinio de la empresa privada. Establecer los estímulos necesarios para que la comunidad deportiva pueda sacar adelante al deporte de afiliados. Más aun, si el Estado tiene intención de limitar los medios materiales que le ha venido asignando.

f) Realizar una campaña nacional de difusión y motivación hacia la autosugestión deportiva. Establecer una eficiente red informativa para transferir información técnica y legal en materia deportiva al interior del país.

g) Proyectar (según la realidad de cada disciplina) el proceso de autosugestión deportiva que concluya con las elecciones de las dirigencias deportivas a nivel federativo.

h) Establecer el Plan Nacional del Deporte, con proyección a tres ciclos olímpicos (doce años) y conceder apoyo del Estado para el deporte escolar, el universitario y el de afiliados en tanto se enmarquen en el Plan. Por tratarse de un plan que ocupa tres periodos presidenciales, debería aprobarlo el Concejo Nacional del Deporte. ^{AB}